REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 5 de mayo de 2023

Radicado No. 2023-00232-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 ibídem, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de TD SYNNEX COLOMBIA LTDA **contra** C & S TECNOLOGIA S.A.S. BIC, para que en el término de cinco (5) días paguen y/o en el de diez (10) propongan excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

- 1.Por \$493.491.478,61 moneda corriente, por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 76351/2021.
- 1.1. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el 1° de octubre de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.
- 2. Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele está providencia a la extrema pasiva en legal forma.
- 3. Ofíciese, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Se reconoce personería a Juan Sebastián Sánchez Córdoba, según los términos y facultades concedidas en el poder anexo a la demanda.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUĂRDO BAQUERO OSORIO

JUEZ